

Convenio de reconocimiento de crédito que celebran por una parte el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien en lo sucesivo y para efectos de este acuerdo de voluntades se le denominará "EL MUNICIPIO", el cual se encuentra legalmente representado en este acto por los CC. Lic. Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Síndico, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Secretario General del Ayuntamiento y por último, el Tesorero Municipal, Contador Público Certificado Juan Partida Morales; por la otra parte comparece la por su propio derecho el C. Gonzalo Pardo Farias, quien lo hace por conducto de su Apoderado General para Actos de Dominio, el C. Luis Gómez Gutiérrez; a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ACREDITANTE", ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

Declaraciones:

I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

I.1. Que es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, que cuenta con las facultades y limitaciones establecidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, y de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que es competente para celebrar el presente contrato de conformidad con los numerales 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I, artículo 77 fracción II inciso b), artículo 79 fracción I, II y VIII, artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por último los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que señala como su domicilio legal el edificio que alberga la Presidencia Municipal, situada en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en la calle Higuera número 70 de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.4. Que el señor Licenciado Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múicipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).

I.5. Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA EL C. GONZALO PARDO FARIAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EL C. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ.



febrero del año 2013 (dos mil trece) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6. Que el señor Contador Público Certificado, Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.7. Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.8. En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 (diecinueve) de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce), mediante el Punto de Acuerdo número 152/2014, se aprobó y autorizó la regularización de la adquisición del inmueble ubicado en Obra de Vialidad y Puente Carretero San Isidro Mazatepec-Tlajomulco, fracción 3 (tres) del predio "Hornitos y Arenal" la cual tiene una extensión superficial de 4,694.00 (cuatro mil seiscientos noventa y cuatro) metros cuadrados.

1.9. Que la adquisición a que se refiere el punto inmediato anterior, se ejecutará en los términos siguientes:

- a) El valor de compra del bien inmueble se fijó en \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- b) Que de la cantidad a que se refiere el inciso inmediato anterior, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL ACREDITANTE" en efectivo la cantidad de \$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que será erogado del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales a favor del Municipio.
- c) Que los \$3'450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) restantes, serán pagados mediante su compensación contra las obligaciones de pago a cargo de "EL ACREDITANTE", respecto de los derechos e impuestos que en general le correspondan pagar a el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el presente y/o futuro.

1.10. Que es su deseo suscribir el presente convenio para formalizar los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento.

II. Declara "EL ACREDITANTE" por conducto de su representante:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA EL C. GONZALO PARDO FARIAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EL C. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ.



II.1. Que es una persona física, de nacionalidad mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles.

mayor de edad, en pleno uso y goce de sus

II.2. Que señala como su domicilio el ubicado en la

II.3. Que según lo acredita con la escritura 8,491 (ocho mil cuatrocientos noventa y uno), pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado, Notario Público número 43 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es legítimo propietario de una fracción de la que a su vez es fracción del predio rustico denominado "Hornitos y Arenal", ubicado en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; predio que tiene una superficie de 11.00.00 (once) hectáreas y del cual se desprende la fracción 3 que es objeto del presente convenio y que tiene una extensión superficial de 4,694.00 (cuatro mil seiscientos noventa y cuatro) metros cuadrados.

II.4. Que el bien inmueble objeto del presente convenio se encuentra libre de todo gravamen según se acredita con el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes con el folio 0581042, de fecha 03 (tres) de Septiembre de 2014 (dos mil catorce).

II.5. Que la fracción 3 (tres) que es objeto del presente convenio se encuentra en proceso de escrituración a favor del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.6. Que para la celebración del presente contrato ha otorgado su representación al C. Luis Gómez Gutiérrez, quien comparece en su calidad de Apoderado General para Actos de Dominio, según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 6,702 (seis mil setecientos dos), pasada ante la fe del Licenciado Pascual Ávila Pérez, Notario Público Titular número 1 (uno) de la ciudad de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, con fecha 16 (dieciséis) de Julio del año 2014 (dos mil catorce).

II.7. Que es su deseo suscribir el presente convenio.

Atentas a las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su voluntad al presente convenio administrativo al tenor de las siguientes;

Cláusulas:

Primera.- En razón de lo expresado en las declaraciones de este acuerdo de voluntades, se establece que en este acto "EL MUNICIPIO" autoriza y reconoce en favor de "EL ACREDITANTE", el acreditamiento de la cantidad de \$3'450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), contra las obligaciones de pago en general de aquellos impuestos y/o derechos a las que se encuentre obligado a enterar a "EL MUNICIPIO" ya sea en el presente o en el futuro. Lo anterior, en virtud de las consideraciones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA EL C. GONZALO PARDO FARIAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EL C. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ.

vertidas en el Punto de Acuerdo número 152/2014, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 (diecinueve) de Septiembre de 2014 (dos mil catorce).

Segunda.- Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, desde este momento "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce el acreditamiento materia del presente convenio, y por lo tanto la firma del presente instrumento es suficiente para el que "EL MUNICIPIO" compense y/o exente las cantidades de dinero mencionadas en la cláusula primera de este contrato, lo cual hará respecto de las obligaciones de pago en general de aquellos impuestos y/o derechos a las que se encuentre obligado a enterar a "EL MUNICIPIO" ya sea en el presente o en el futuro.

Tercera.- Este convenio no creará derechos ni sentará precedentes, sin embargo, los derechos y obligaciones contenidos en el mismo si podrán ser objeto de transacción a terceros, es decir, podrá transferirse, venderse, rentarse, traspasarse o cederse los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Cuarta.- El cumplimiento del presente convenio obliga a las partes a la observancia de sus obligaciones. Específicamente, las partes acuerdan que para hacer valer los derechos consagrados en el presente "EL ACREDITANTE" o bien quién haya adquirido los derechos y obligaciones contenidos en éste convenio, deberá solventar el procedimiento de acreditamiento ante la Tesorería de "EL MUNICIPIO", para lo cual deberá de presentarse ante dicha oficina con los documentos siguientes:

- a) Escrito libre en original y copia, mediante el cual solicita el acreditamiento de derechos y/o impuestos.
- b) Dependiendo del tipo de contribución a acreditar, ya sea derecho o impuesto, original y copia de la orden de pago generada para tal efecto o bien, de la liquidación y determinación del impuesto a pagar.
- c) Original y copia del presente convenio.
- d) Original y copia del convenio de cesión de derechos y obligaciones. (solo en caso de haberse transmitido)
- e) Original (copia certificada) y copia de los documentos con los que el solicitante acredite su personalidad. (identificación oficial vigente y con fotografía, poder vigente, comprobante de domicilio, etc.)

Quinta.- Para el caso de duda sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Sexta.- Ambas partes manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente convenio en virtud de que en el mismo no existe error, violencia, lesión, reticencia o cualquier vicio de la voluntad que invalide los

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA EL C. GONZALO PARDO FARIAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EL C. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ.



efectos del mismo por lo que lo suscriben el día 30 (treinta) del mes de Septiembre del año 2014 (dos mil catorce) en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que intervienen el mismo, sabedores de la fuerza y alcance legal del mismo, se firma por cuadruplicado quedando un ejemplar para cada una de las partes que intervienen.

"EL ACREDITANTE"

C. Luis Gómez Gutiérrez.
Apoderado General para Actos de Dominio.

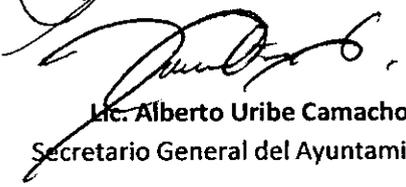
"EL MUNICIPIO"



Lic. Ismael Del Toro Castro.
Presidente Municipal.



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.
Síndico.

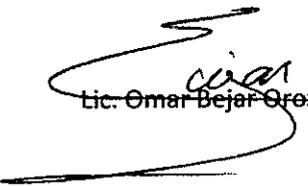


Lic. Alberto Uribe Camacho.
Secretario General del Ayuntamiento.



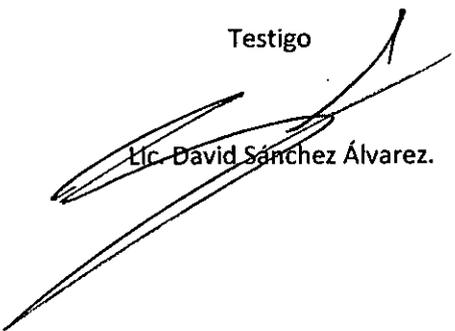
C.P.C. Juan Partida Morales.
Tesorero Municipal.

Testigo



Lic. Omar Dejar Orozco.

Testigo



Lic. David Sánchez Álvarez.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA EL C. GONZALO PARDO FARIAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EL C. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ.